

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL SUR DE MUJERES PRODUCTORAS DE LA REGION CENTRAL SUR-PURISCAL.

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDÓN**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno- trescientos treinta y tres- ciento cincuenta y seis, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, representante legal de dicho Ministerio de conformidad con el nombramiento establecido mediante Decreto Ejecutivo número setecientos setenta y uno- P del trece de junio del año dos mil, cédula jurídica número dos- cien- cero cuarenta y dos mil- cero ocho, denominado en adelante y para efectos del presente convenio **EL MAG** y **ZULEMA BERMÚDEZ CHACON**, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Llano Grande de Mora, portadora de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y cinco-trescientos sesenta, en su condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES PRODUCTORAS DE LA REGION CENTRAL SUR-PURISCAL**, con domicilio en Santiago de Puriscal, cédula jurídica número 3-002-265812, denominado en adelante **LA ASOCIACION**;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que **EL MINISTERIO** es la Institución rectora del Sector Agropecuario, siendo una de sus prioridades, el fomento de la productividad agropecuaria y la búsqueda de mecanismos y opciones que permitan mejorar el nivel de vida de los productores.
- 2.- Que **LA ASOCIACIÓN** es una organización de productoras agrícolas cuyos fines y objetivos tienden a la búsqueda de opciones que generen mejoramiento de las condiciones de vida de las asociadas, que les permitan insertarse dentro del mundo laboral aportando sustento para sus familias.
- 3.- Que frente a los procesos de apertura comercial, globalización de mercados, se hace necesario en defensa de los productores nacionales, unir esfuerzos por parte de las instancias públicas y privadas, con el ánimo de mejorar la competitividad de los productores agropecuarios y la búsqueda de soluciones a los problemas que estos enfrentan.
- 4.- Que con el objeto fundamental de unir dichos esfuerzos, aprovechar al máximo los recursos disponibles y en forma conjunta impulsar el desarrollo agropecuario sostenido, la diversificación agrícola, la participación activa de los productores, la conservación de suelos, el incremento a la productividad y rentabilidad, la comercialización y el fomento de la agroindustria que permita una mejor distribución de beneficios y una ostensible mejora en la calidad de vida de la

población rural; por tanto acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que EL MINISTERIO otorga en calidad de préstamo a LA ASOCIACIÓN, un área de..... metros cuadrados en el inmueble de su propiedad sito en El Estero de Puriscal, y las instalaciones que en ellas se encuentren edificadas que se detallan como: dos galerones uno de cuarenta metros y otro de doscientos metros cuadrados y una casa en regular estado con un área de sesenta metros cuadrados, para el cumplimiento de fines y objetivos que se dirán.

CLAUSULA SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN se compromete a dar mantenimiento a las instalaciones dadas en préstamo, remodelando parcialmente la infraestructura actual, con el objeto de garantizar seguridad y una mejor apariencia a la finca. Asimismo se compromete a edificar con fondos de su propiedad dos locales, los cuales serán utilizados como local para la venta de comidas y Centro de Capacitación disponible para las necesidades de EL MINISTERIO en aquellos eventos que se programen para el Sector Agropecuario, así como para productores y productoras de la región; todo en el entendido que EL MINISTERIO no estará obligado a efectuar ningún reconocimiento ni erogación por ellas durante el proceso constructivo ni posteriormente a su finalización. Asimismo LA ASOCIACIÓN asumirá el costo de los servicios eléctricos de la infraestructura existente y de aquella que se llegare a edificar, así como el pago de los servicios telefónicos en que se incurra.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS. Los proyectos a ejecutarse por LA ASOCIACIÓN durante la vigencia del presente convenio en las instalaciones dadas en préstamo, se enumeran seguidamente:

- a.- Capacitación en producción y comercialización de orquídeas,
- b.- Cría y Comercialización de Codornices
- c.- Lombricultura,
- d.- Mariposario
- e.- Construcción de un Centro de Capacitación para productores y productoras agropecuarias,
- f.- Construcción de un local para preparación y venta de comidas criollas;
- g.- Venta de Artesanías,
- h.- Vivero Forestal
- i.- Vivero Ornamental
- j.- Cultivos Orgánicos: Plantas medicinales, hortalizas y verduras.

CLAUSULA CUARTA: En cualquier tiempo y cuando las razones así lo justifiquen, sea por incumplimiento a los compromisos asumidos por LA ASOCIACION o por requerirlo para la ejecución de sus propios fines, podrá EL MINISTERIO, rescindir

en forma unilateral el presente convenio de uso, dando aviso a la otra parte con un mínimo de tres meses de anticipación.

Los bienes utilizados en el desarrollo del convenio deberán permanecer en propiedad de la parte que los hubiere facilitado, con las mejoras o arreglos y mantenimiento que se les hubiere dado, no debiendo reconocerse nada por ellas.

CLAUSULA QUINTA: EL MINISTERIO por su parte se compromete a brindar asesoría técnica en las diferentes actividades del proyecto así como a capacitar en gestión empresarial a LA ASOCIACIÓN.

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares previo acuerdo de partes, realizado bajo los procedimientos pertinentes sin perjuicio de la facultad unilateral de rescisión del Convenio, por parte de EL MINISTERIO, por razones de oportunidad o conveniencia, para lo cual se servirá comunicar a LA ASOCIACION con un mínimo de tres meses de anticipación su decisión.

Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San José, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil.

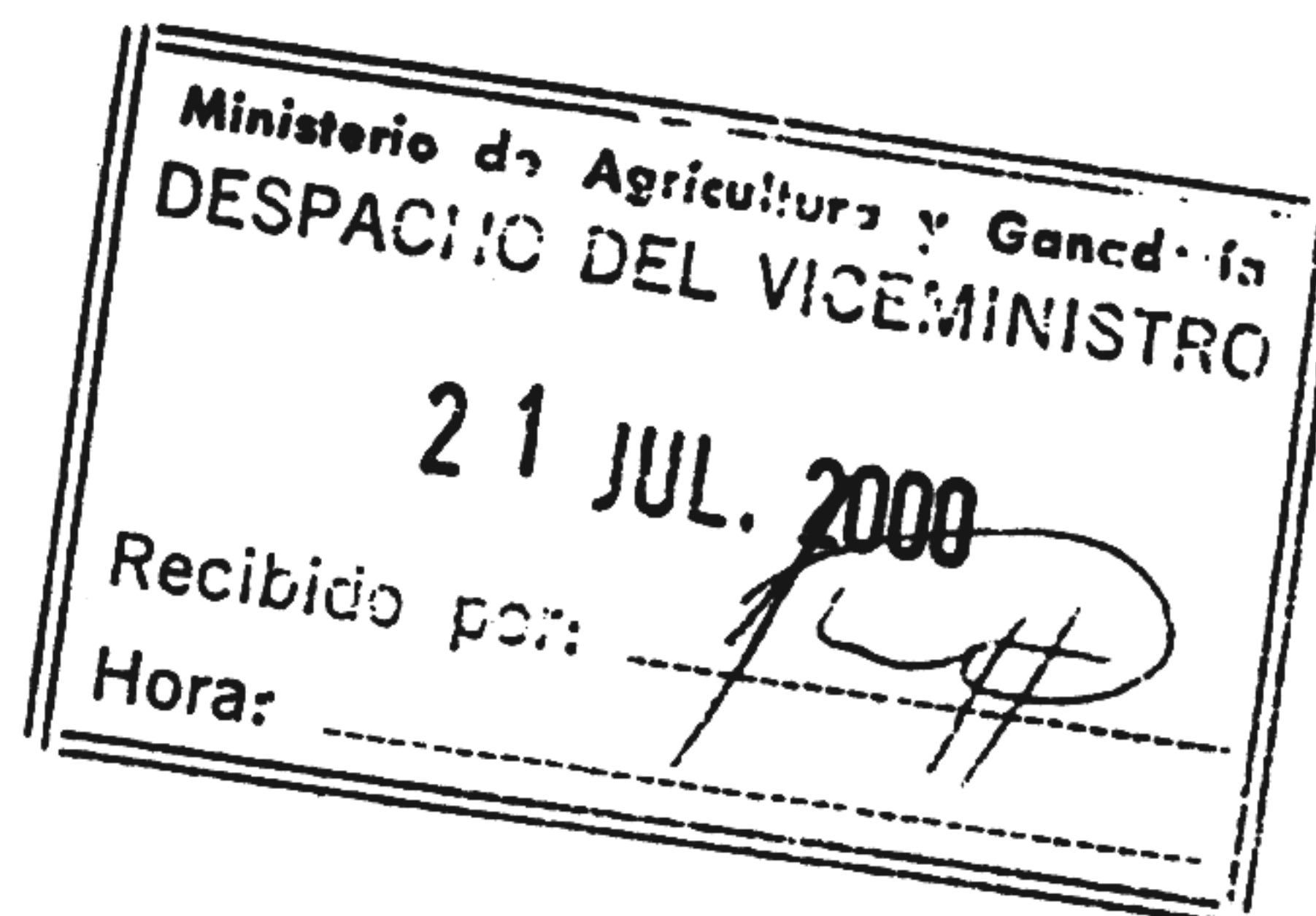
ALBERTO DENT ZELEDON.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ZULEMA BERMÚDEZ CHACON
ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES PRODUCTORAS DE LA REGION
CENTRAL SUR-PURISCAL

18 de julio de 2000
DRCS #515-00

MANO MAN
Ase - de

Licenciado
Albert Dent
Ministro de Agricultura y Ganadería
San José



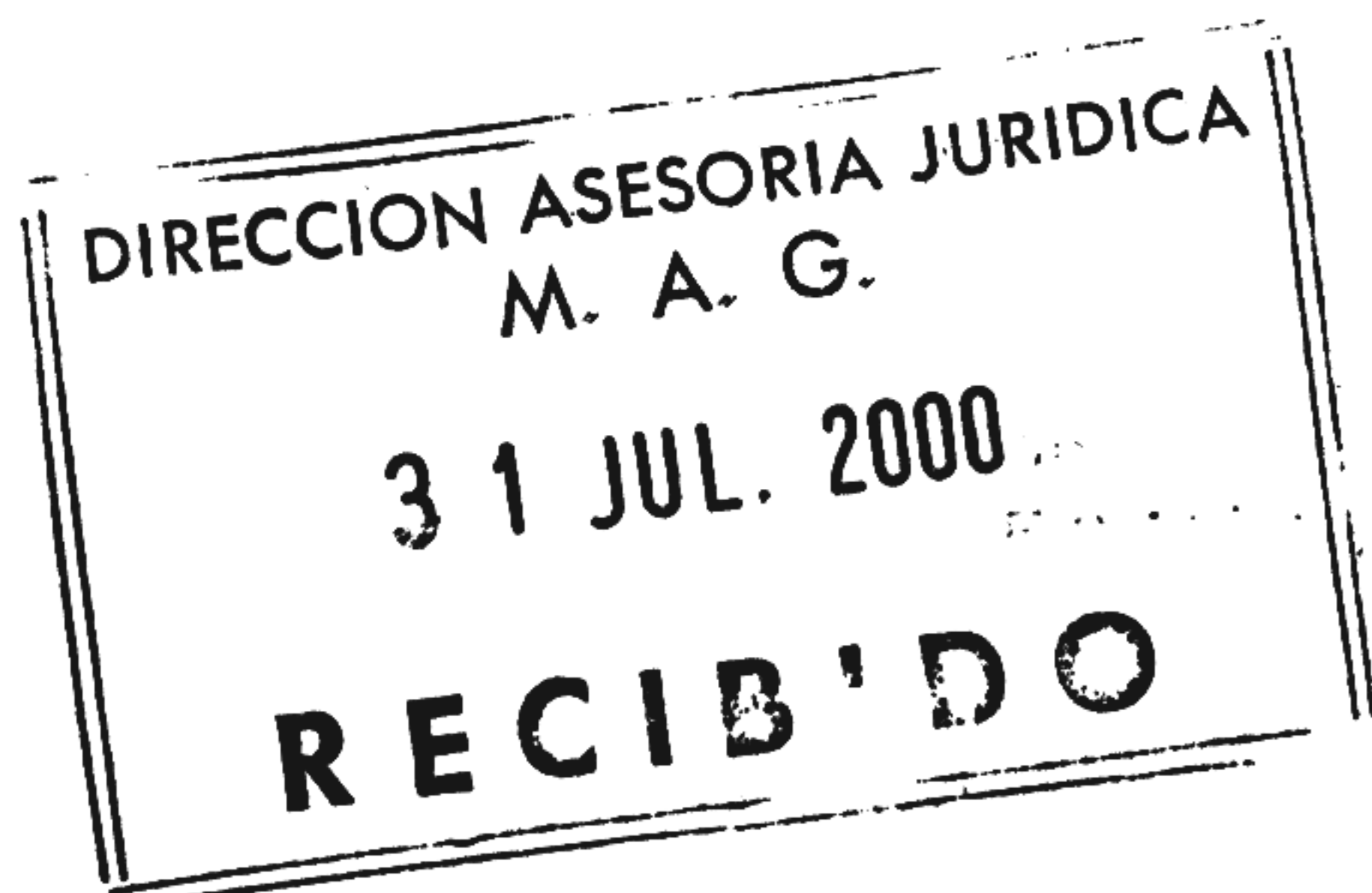
Estimado señor Ministro:

Con saludos cordiales le informo que he recibido solicitud de la Asociación Rural de Mujeres de la Región Central Sur para que se les facilite permiso, en calidad de préstamo y por cinco años, para uso de instalaciones de la finca propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sita en El Estero de Puriscal.

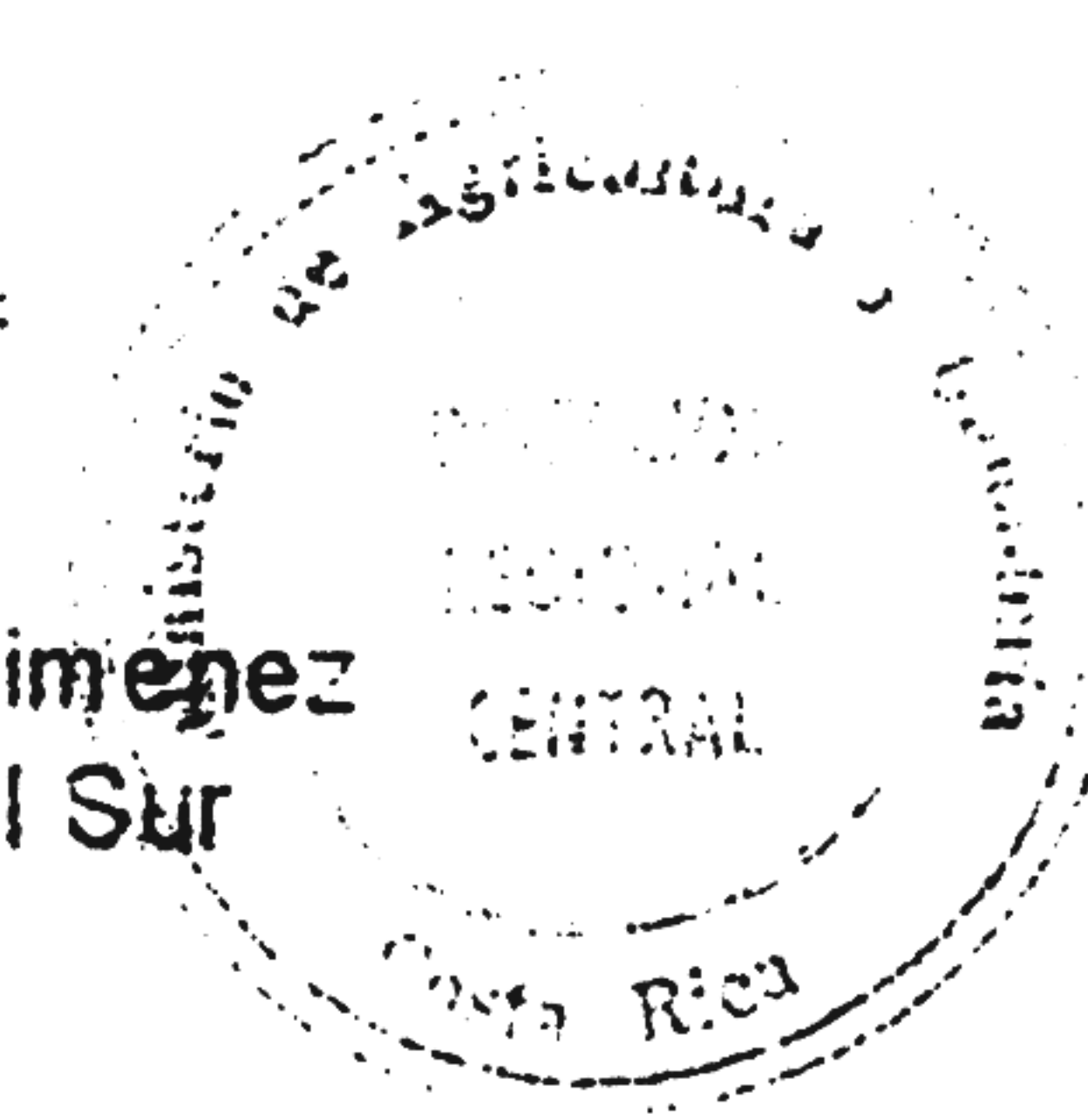
El objetivo es el de establecer un proyecto de Producción de Orquídeas y Centro de Capacitación de la Mujer Rural, en esta finca.

Esta Dirección avala esta iniciativa, considerando que la misma impulsará microproyectos de producción en el nivel regional, dado que la organización está compuesta por 16 asociaciones de mujeres rurales, en diferentes comunidades en esta región. Asimismo, que actualmente la infraestructura que posee la finca no se encuentra en uso.

Al ponerme a sus órdenes para lo que corresponda, se suscribe atentamente,

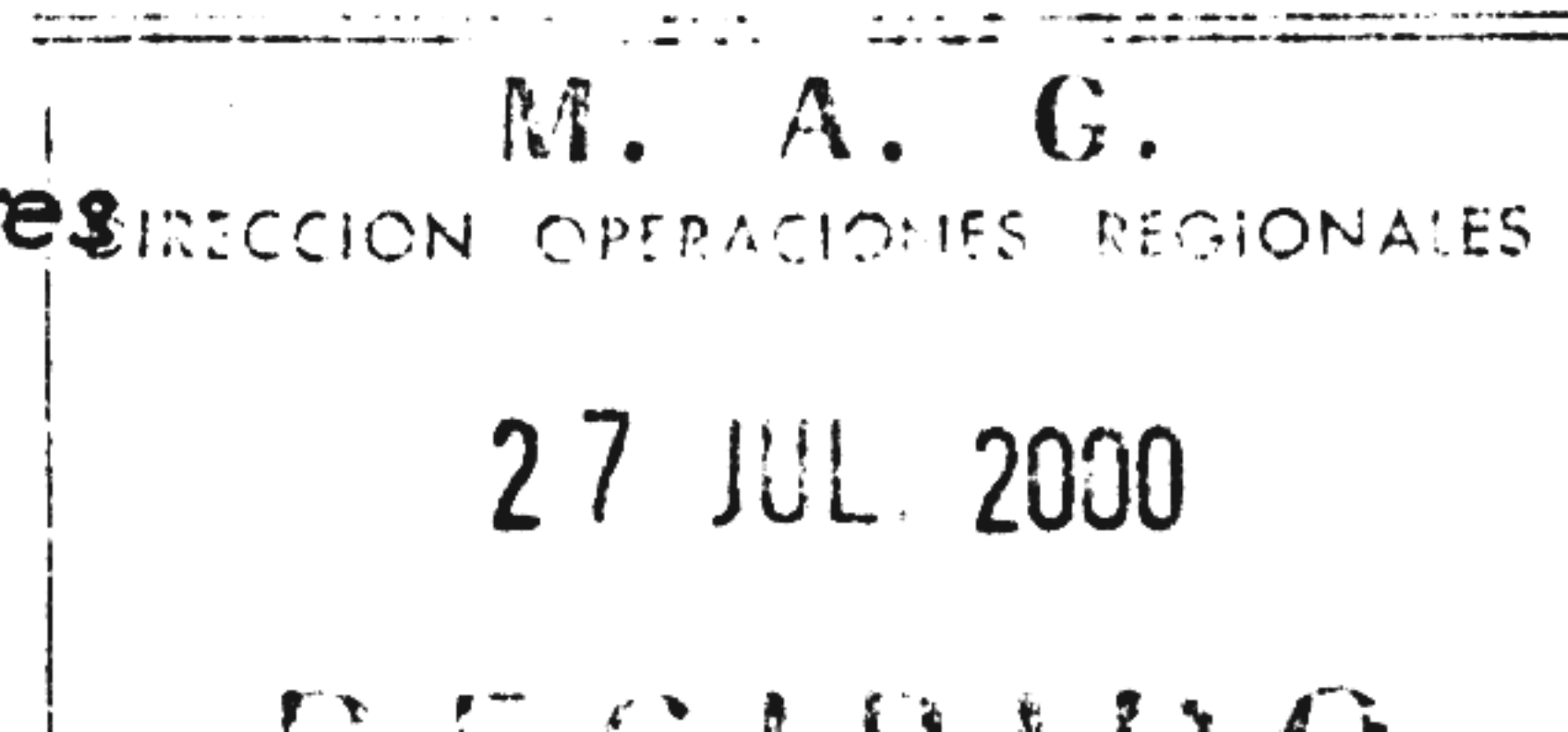


MSc. Orlando Cubillo Jiménez
Director Región Central Sur



mbs

c: Ing. Constantino González – Viceministro Agricultura y Ganadería
Lic. Alejandro Bejarano – Oficial Mayor
MSc. Mario Madrigal C. – Director Superior de Operaciones
Sra. Zulema Bermúdez – Presidenta Asociación Rural de Mujeres
Archivo.



30 de octubre, 2000.
D.R.C.S.-859-00

DIRECCION ASESORIA JURIDICA
M. A. G.

01 NOV. 2000

RECIBIDO

Licenciada
Patricia Leandro Tabasch
Asesora Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimada Licenciada:

En atención a su oficio 229 ALSAL, sobre información solicitada de la Asociación Regional de Mujeres Productoras de la Región central Sur – Puriscal, organización interesada en adquirir con un permiso de uso las instalaciones de la finca del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sita el Estero de Puriscal, me permito brindar la siguiente Información:

Cédula Jurídica 3-002-265812, de la que se adjunta copia. Se incluye copia de la personería jurídica

Los proyectos a ejecutar por la organización son los siguientes:

1. Capacitación en producción y comercialización de orquídeas
2. Cría y comercialización de codornices
3. Lombricultura
4. Mariposario
5. Construcción de un centro de capacitación para productores y productoras
6. Construcción de un local para preparación y venta de comidas criollas
7. Venta de artesanías
8. Vivero forestal
9. Vivero ornamental
10. Cultivos orgánicos: plantas medicinales, hortalizas y verduras

La participación del Ministerio de Agricultura y Ganadería en los proyectos, se concentrará en la capacitación en gestión empresarial de la organización y la asistencia técnica de las diferentes actividades a realizar.

La Asociación de Mujeres se compromete a canalizar los recursos para dar seguridad y una mejor apariencia a la finca; además de la remodelación parcial de la infraestructura actual.

Entre las ventajas significativas que obtendrá el Ministerio por el préstamo en mención, están las mejoras sustanciales en cuanto a infraestructura y una evidente imagen de visión institucional y la disposición del local de capacitación para eventos del Sector Agropecuario.

La obligación de la Asociación de Mujeres al término de la vigencia del convenio es el traslado de equipo y materiales del proyecto a un sitio que para ese momento la organización dispondrá.

El proyecto pretende construir dos locales que servirán como centro de capacitación para productores y productoras y venta de comidas respectivamente. Los objetivos de la capacitación que se impartirá pretenden dar un carácter autogestionario y técnico que permita a las organizaciones de la región, realizar un papel protagónico en el proceso productivo y mejorar la calidad de vida de sus familias.

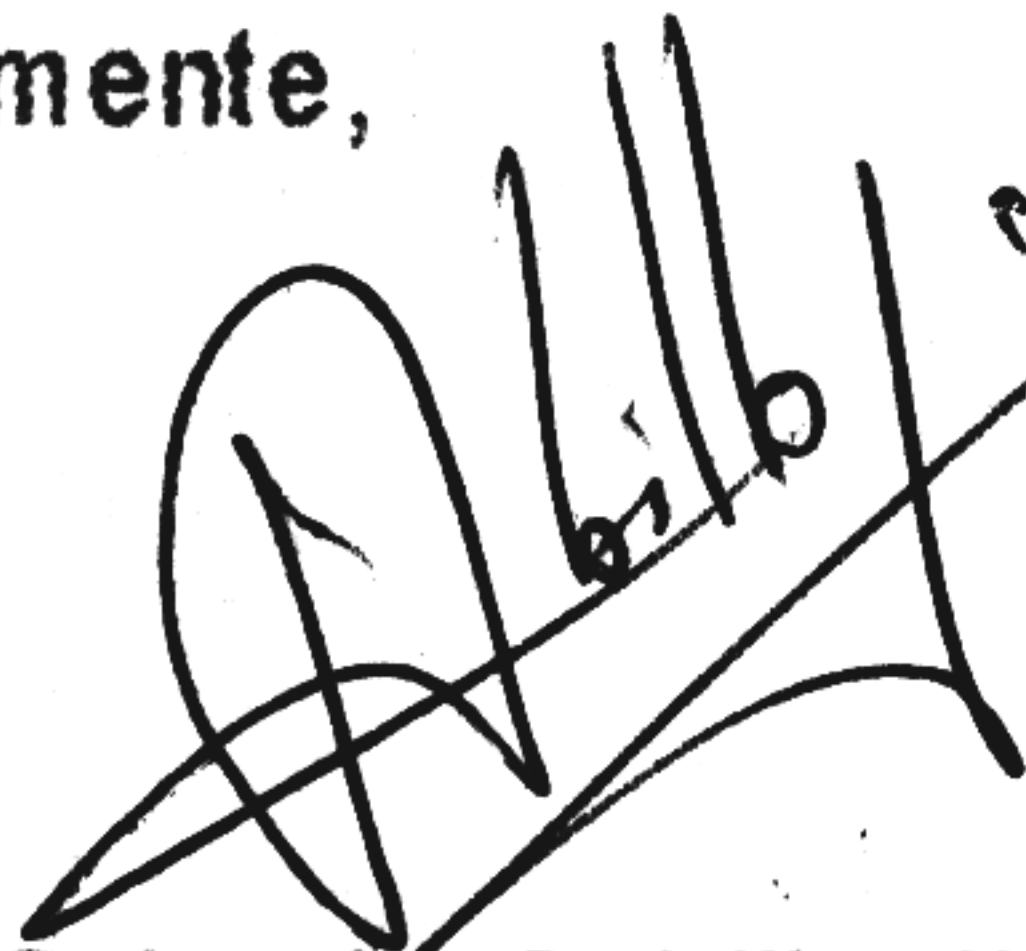
El área de la finca está constituida por 14.000m² y las instalaciones que se darán en uso son:

- Un galerón de 40 m²
- Una casa en regular estado con un área de 60 m²
- Un galerón en mal estado con un área de 200 m²

Considero importante agregar que la organización cuenta en este momento con la suma de dos millones de colones donados por el Programa Ideas Productivas del IMAS, para el proyecto de capacitación, producción y comercialización de orquídeas.

Si requiere mayor información estaré muy complacido en brindarla.

Atentamente,



M.Sc. Orlando Cubillo Jiménez
Director Región Central Sur



San José, 21 de agosto del 2000

Oficio No. 229 A.L.S.A.L.

Señor

Msc. Orlando Cubillo Jiménez

Director

Región Central Sur

SU DESPACHO

Estimado señor:

Por este medio y en atención a oficio No DRCS-515-00, mediante el cual plasma solicitud de trámite de convenio de préstamo para uso de las instalaciones de la finca sita en el Estero de Puriscal, con el objeto de ser utilizada por la Asociación Rural de Mujeres de la Región Central Sur, me permito atentamente manifestar:

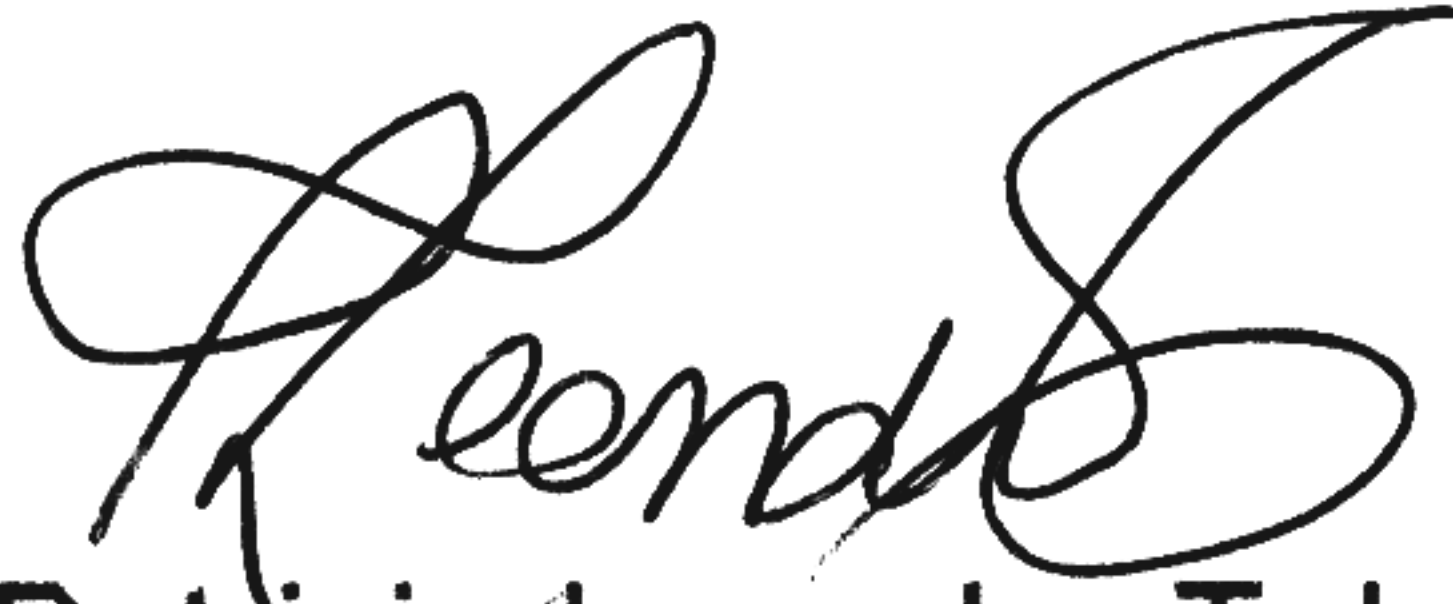
En aras de elaborar convenio en tal sentido es necesario se nos suministre la información que seguidamente detallo:

- Original de Personería actualizada de la representante legal de dicha Asociación.
- Descripción de Proyectos a ejecutarse por la Asociación.
- Eventual participación del Ministerio en dichos Proyectos.
- Compromisos a adquirir por la Asociación en relación con el mantenimiento de la finca.
- Ventajas que obtendría el Ministerio por el préstamo en mención.
- Obligaciones a asumirse por la Asociación durante el término de vigencia del convenio.
- Infraestructura a levantarse en dichos terrenos.
- Objetivos de la capacitación que se impartirá
- Instalaciones que se darán en uso, así como el área de la finca que será facilitada con objeto del presente convenio.

Todo lo anterior en razón de las nuevas políticas y requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República para el refrendo de este tipo de convenios toda vez que ese Ente Contralor cuestiona la gran mayoría de las veces la legalidad de los préstamos de bienes públicos. Asimismo y con tal objetivo, es importante justificar el término prudencial del préstamo de las instalaciones, el área que se

facilita en uso, cualquier otro detalle que consideren de interés en el nuevo documento a suscribirse.

Sin otro particular a la espera de la información solicitada, para proceder conforme, Suscribe de Usted, con toda consideración,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Leandro Tabasch', with a stylized, cursive script.

Licda. Patricia Leandro Tabasch
Asesoría Legal - MAG

c.c: Ing. Constantino González - Viceministro
Msc. Mario Madrigal C. - Director Superior de Operaciones

1

MARIO ALBERTO MARÍN VILLALOBOS
NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ

CERTIFICA :

De conformidad con lo dispuesto en el Código Notarial y con vista en el REGISTRO ASOCIACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO, Expediente doce mil ciento cuarenta y nueve, se encuentra inscrita la Asociación denominada "ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES PRODUCTORAS DE LA REGIÓN CENTRAL SUR-PURISCAL", con domicilio en Santiago de Puriscal, distrito primero, Cantón cuarto de la Provincia de San José, en la Casita del Maíz. Cédula Jurídica número: TRES - CERO CERO DOS-DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE correspondiendo a la Presidenta la representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación en calidad de Apoderada Generalísima sin límite de suma, pero, para comprar bienes, aceptar donaciones y legados debe contar con la aprobación de la Asamblea General, El cargo de PRESIDENTA corresponde a ZULEMA BERMÚDEZ CHACÓN, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número: uno - cuatrocientos cuarenta y cinco - trescientos sesenta, vecina de Llano Grande de Mora, Provincia de San José. Dicha Personería se encuentra vigente al día de hoy. Se expide en lo conducente y el suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Así mismo da fe de que no existen asientos posteriores que causen los efectos dichos. Es todo. Se expide la anterior certificación de conformidad con los términos del Código Notarial vigente. Se extiende a solicitud de los interesados, en San José, a las diez horas del dieciséis de mayo del dos mil. Se agregan y cancelan los timbres de ley. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



[Handwritten signature]

